

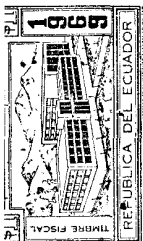
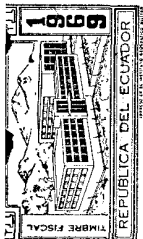
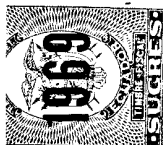
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA-

TUTOS DE LA COMPANIA " HILOS CADENA

LLAVE S.A.".-

Cuantia \$ 3'500.000.00.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta i nueve, ante mi doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor don Anthony Ponsford, casado, ejecutivo, norteamericano, entendido en castellano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse, a quien conozco, de lo que doi fé; y procediendo a nombre i como Presidente de la Compañia " Hilos Cadena Llave S.A.", según consta del respectivo nombramiento que debidamente inscrito se inserta al final de esta escritura, para legitimar su personalidad; con amplia libertad i bien instruido de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de aumento de capital i reforma de estatutos, para su otorgamiento me presentaron la minuta i documentos que copio.-" SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras a su cargo, sirvase autorizar una por la que conste el aumento de capital i reforma de estatutos que se expresan al tenor de las siguientes declaraciones.- P r i m e r a .- Otorga la presente escritura i formula las declaraciones que en ella se expresan, el señor Anthony Ponsford, a nombre i como Presidente de la Compañia " Hilos Cadena Llave S.A.", según se acredita del nombramiento adjunto, quien obra autorizado por la Junta General de Socios de la Compañia que representa, celebrada el



1 diez de noviembre de mil novecientos sesenta i nueve.-S e-

2 g u n d a .- La Junta General de Socios de " Hilos Cadena

3 Llave S.A.", en sesión realizada el diez de noviembre de

4 mil novecientos sesenta i nueve, con el voto unánime de -

5 accionistas que representaban la totalidad del capital pa-

6 gado de dicha Compañía, resolvió aumentar su capital social

7 en tres i medio millones de sucres i reformar sus estatu-

8 tes, en los términos que constan particularizados en el

9 acta de la referida sesión cuyo texto se inserta para que

10 forme parte de este instrumento.- T e r c e r a .- Con los

11 antecedentes expresados en las declaraciones anteriores

12 y en acatamiento de lo resuelto por la Junta General de

13 Socios de " Hilos Cadena Llave S.A.", en sesión celebrada

14 en la fecha antes mencionada, declare aumentado el capital

15 de la Compañía en tres i medio millones de sucres, e sea, a

16 la suma de cuatro millones de sucres, aumento que se lle-

17 va a cabo en los términos señalados en el acta de la se-

18 sión en la que se adoptó tal resolución, en la que así mis-

19 mo se especifica que dicho aumento de capital se hace, par-

20 te por capitalización de reservas i utilidades i parte por

21 compensación de créditos, i pago en numerario, siendo sus-

22 criptores de las acciones correspondientes al aumento de -

23 capital las personas naturales i juridicas que así mismo

24 en dicha acta se determinan. De igual manera declare refor-

25 mados los estatutos de la Compañía en los términos mencio-

26 nados en dicha acta, cuyo texto según se ha expresado, fer-

27 ma parte integrante de esta escritura para los fines de Ley

28 consiguientes.- Usted se servirá, señor Notario, agregar

las cláusulas de estilo que se requieran para la validez

i perfeccionamiento de esta escritura, así como de las de-

claraciones que en ella se insertan, agregando como docu-

mentos habilitantes la nota de nombramiento inscrita que -

acredita mi calidad de representante legal de " Hilos Ca-

dona Llave S.A.", así como el contenido del acta de Junta

General ya referida, que, además, en copia certificada acem-

pañó.- (firmado) Rafael Parducci Breton, Abogado ...-

(Hasta aquí la minuta).- Documentos.- Nombramiento.-" Hi-

los Cadena S.A...- Guayaquil, abril tres de mil novecien-

tos sesenta i ocho.- Señor don Anthony Monsford.- Ciudad.-

Mui señor mio :- La presente es para comunicar a usted que

el Directorio de Hilos Cadena S.A., en sesión celebrada -

hoy, designó a usted para el cargo de Presidente del Direc-

torio i de acuerdo con el Artículo Vigésimo Cuarto de los

Estatutos de dicha Sociedad las atribuciones i representa-

ciones legal serán ejercidas por el Directorio, por inter-

medio de su Presidente.- Esta Nota de Nombramiento es sufi-

ciente credencial para que usted actúe en el mencionado car-

go.- De usted, muy atentamente.- (firmado) Econ. Jorge E.

Ortega G.- Secretario.- Certifico : que este Nombramiento

fué inscrito hoy de fojas ocho mil ciento sesenta i uno a

ocho mil ciento sesenta i dos, número mil cuatrocientos vein-

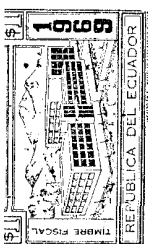
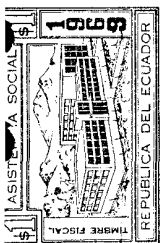
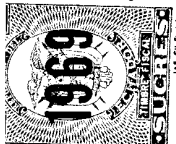
te i seis del Registro Mercantil i anotado bajo el número

diez mil ciento sesenta i nueve del Repertorio.- Guayaquil,

diez i nueve de julio de mil novecientos sesenta i ocho.-

El Registrador de la Propiedad.- (firmado) Fausto D. Be-

nites J.- Dr. Fausto Benites Jácome.- (Hay un sello).- A C-



1 T A:—" Acta de la Sesión celebrada por la Junta General de
2 Socios de la Compañía " Hilos Cadena Llave S.A.".-En Guaya-

3 quil, a diez días del mes de noviembre de mil novecientos

4 sesenta i nueve, a las diez de la mañana, en las Oficinas

5 de la Compañía " Hilos Cadena Llave S.A.", situadas en Ma-

6 lecón número un mil trescientos cinco e Illingworth de es-

7 ta ciudad, se reúnen los accionistas de dicha Compañía, se-

8 ñores Roberto Arturo Fairhurst, quien comparece como por-

9 tador de una acción de su propiedad, cuatrocientas noventa

10 i seis de propiedad de la Compañía " The Central Agency "

11 i una de propiedad del señor G.W. Robinson, según consta de

12 las correspondientes cartas-poder que se archivan; i, señor An-

13 thony Ponsford, representando dos acciones de su propiedad.

14 El Secretario de la Compañía dá cumplimiento a lo dispues-

15 to en el artículo doscientos sesenta i cinco de la Ley por-

16 tinente i constata la presencia de accionistas que repre-

17 senten, sea por sus derechos propios o por los que a su -

18 vez representan, el capital pagado de la Compañía, visto lo

19 cual los concurrentes por unanimidad acuerdan constituir-

20 se en Junta General de Socios en uso del derecho que les -

21 concede el artículo doscientos sesenta i cuatro de la Ley

22 de Compañías, para considerar la conveniencia de aumentar el

23 capital social de la Compañía, reformar sus estatutos socia-

24 les i decidir, si es del caso sobre la suscripción i pago

25 de las acciones correspondientes al capital a aumentarse.

26 Se anota la presencia tambien en la Sala del Comisario de

27 la Compañía señor Eduardo Game, actuando como Secretario

28 el Economista Jorge E. Ortega . Adeptadas las resoluciones

señaladas, la Sala conoce del proyecto presentado por el

Presidente de la Compañía, que ha sido previamente distri-

buido entre los accionistas que prevee el aumento de capi-

tal actual de la Empresa así como reformas a los Estatutos

Sociales, sugerencias que son analizadas detenidamente por

los accionistas presentes, luego de lo cual la sala por -

unanimidad adopta las siguientes resoluciones.- P r i -

m e r a .- Aumentar el capital de la Compañía de la suma

de quinientos mil sucres a la suma de cuatro millones de

sucres, esto es, un aumento efectivo de tres i medio mi-

llones de sucres; i, S e g u n d a.- Reformar el Artículo

Quinto de los Estatutos Sociales de tal forma que en el

futuro diga : " Artículo Quinto.- El capital de la Sociedad

es de cuatro millones de sucres, dividido en cuatro mil -

acciones nominativas, ordinarias, de un mil sucres cada -

una, las mismas que se hallan totalmente suscritas y paga-

das. Los títulos de Acciones de la Compañía serán firmados

por el Director - Presidente de la Compañía i otro Director

o por el Presidente de la Compañía i otro Director o por -

el Presidente de la Compañía i el Gerente o Secretario de

la misma.- Una vez tomadas las resoluciones anteriores,

el Presidente pone a consideración de los socios la forma

que se realizará el aumento de capital acordado, así como

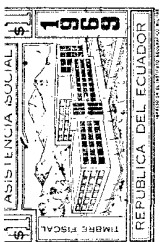
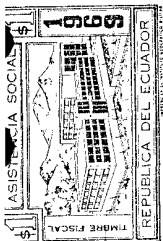
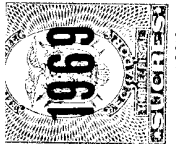
la suscripción de las nuevas acciones correspondientes a

tal aumento. En consideración a tales particulares, la sa-

la con el voto unánime de los presentes, acuerda que el

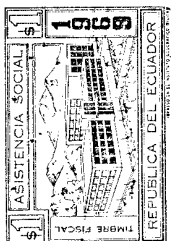
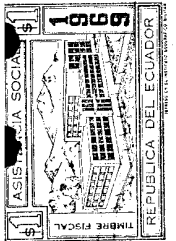
aumento de capital se realice parte por capitalización de

reservas i utilidades en la suma de un millón cien mil su-



1 cres, debiendo las acciones correspondientes al aumento de
2 capital acordado en esa forma, o sea por capitalización de
3 reservas i de utilidades liquidas i no distribuidas ,ser
4 distribuidas de acuerdo a la Ley, entre los actuales accio-
5 nistas de la Compañía sin pago adicional alguno i en pro-
6 porción a las acciones que posean. El socio señor Roberto
7 Arturo Fairhurst, tanto por sus propios derechos como por
8 los que representa de " The Central Agency ",asi como del se-
9 ñor G.W. Robinson, así como el señor Anthony Pensford,per
10 sus propios derechos, dejan constancia de que es su volun-
11 tad no suscribir nuevas acciones de la Compañía i que de ma-
12 nera expresa e individual renuncian al derecho de preferen-
13 cia que les corresponde para la suscripción de dichas nue-
14 vas acciones, i en consecuencia, al plazo para ejercer tal
15 derecho prescrito en el Artículo ciento diez i siete de la
16 Ley de Compañías. El Presidente de la Compañía indica que
17 no encontrándose los actuales socios decididos a suscribir
18 las nuevas acciones i habiendo por el contrario renuncia-
19 do de manera expresa el derecho de preferencia que para -
20 tal efecto les corresponde la Ley, pone a consideración
21 de la Sala la solicitud formulada por las firmas " Pasama-
22 neria ,S.A." " Separcol Inc. ",quienes a través de sus re-
23 presentantos legales i de manera oficial han manifestado
24 su deseo de suscribir parte de las nuevas acciones corres-
25 pondientes al aumento de capital;la primera, esto es,"Pasa-
26 maneria S.A.", en la suma de ochocientos mil sucres,median-
27 te compensación de créditos por igual suma que le adeuda
28 la Compañía;i, " Separcol Inc.", mediante pago en numera-

rio, a travéz del capital que registraría en el Banco Central del Ecuador para tal efecto. En consideración a lo expuesto, la Sala por unanimidad acepta y autoriza que la Compañía " Separcel Inc.", con domicilio en la ciudad de Panamá, representada en el país legalmente por el Licenciado Juan A. Trujillo B., suscriba un mil seiscientas acciones del nuevo capital, por un valor de un millón seiscientos mil sucres, que será pagado en numerario, mediante capital que la Compañía suscriptora registraría en el Banco Central del Ecuador; i, que la Compañía " Pasamanería S.A.", suscriba ochocientas acciones del nuevo capital por un valor de ochocientos mil sucres, que será pagado por compensación de créditos por igual suma que tiene dicha Compañía suscriptora a su favor en esta Compañía. La Sala autoriza de manera expresa al señor Anthony Pensford, Presidente, para que realice todas las gestiones, suscriba todos los documentos, solicitudes o escrituras públicas o privadas que fueren requeridos para el perfeccionamiento i validez de las resoluciones adoptadas en esta sesión, en especial el aumento de capital i reforma de Estatutos convenidos.- Se deja constancia que la parte proporcional de las acciones correspondientes al aumento de capital acordado por capitalización de reservas i de utilidades líquidas i no distribuidas, será distribuido entre los actuales accionistas de la Compañía, sin pago adicional alguno, en proporción a las acciones que poseen. No habiendo otros asuntos que tratar, la Sala se declara en receso por quince minutos para que se redacte esta acta. Reinstalada la sesión con la concurrencia



de todas las personas que la constituyeron, el Secretario dá lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad i sin observación alguna. Para constancia de lo anterior la suscriben en unidad de acto el Presidente de la Compañía i el infrascrito Secretario que certifica.-

(firmado) A. Pensford.- Presidente.- (firmado) J. Ortega.- Secretario.- Certificamos que el texto anterior es fiel copia del original del Acta de la sesion celebrada por la Junta General de Accionistas de " Hilos Cadena Llavave S.A." el diez de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve, tal como consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que nos remitimos en case necesario.- Guayaquil, diciembre veinte i dos de mil novecientos sesenta i nueve.-

(firmado) J. Ortega.- Secretario.- (firmado) A. Pensford.- Presidente.- Son copias.- Quedan agregados al Registro, los comprobantes de pago de los impuestos de timbres fiscales i Colegios Nacionales Aguirre Abad i Dolores Sucre, de esta ciudad, para que sus textos se inserten en los testimonios que de esta se confieran.- Por tanto, los contratantes aprobaron la minuta inserta; i, habiendoles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, estos la aprobaron en todas sus partes i firman, en unidad de acto i conmigo.- Doi fé.- Hilos Cadena Llavave S.A...- (firmado) A. Pensford.- Presidente.- (firmado) Gustavo Falconi L.- Notario Público.- Numero setenta i dos mil ciento quince.- Por siete mil sures.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturia.- Recibi de Hilos Cadena Llavave S.A. la suma de siete mil sures por concepto del im-

puesto a favor de los Colegios Aguirre Abad i Dolores Sucre.

Dos por mil adicional a las escrituras públicas.- Impuesto sobre la cuantía de tres millones quinientos mil sucres.-

Guayaquil, diciembre veinte i nueve de mil novecientos sesenta i nueve.- El Colector : C.E. Flores Lozada.-Notaria Cuarta.- Orden numero ochenta i dos mil doscientos siete.-

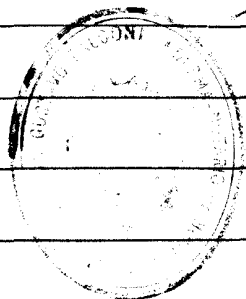
Hay un sello.- Uno-R setecientos sesenta i cuatro mil quinientos setenta i tres.- Ministerio de Finanzas.-Jefatura

Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha diciembre veinte i nueve/sesenta i nueve.- Nombre : Doctor Gustavo Falconi L. Por concepto de Emisión de Acciones " Hilos Cadena Llave S.A. - Tres mil quinientas acciones.- Cuantía : tres millones quinientos mil sucres.- Fiscales : catorce mil sucres.-Asistencia social : siete mil sucres.-Total : veinte i un mil sucres.- (firmado) Elsy Saltos, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Uno -R Setecientos sesenta i cuatro -

mil quinientos setenta i cuatro.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha Diciembre veinte i nueve/sesenta i nueve.- Nombre doctor Gustavo Falconi Lodesma. Por concepto de Aumento de Capital Hilos Cadena Llave S.A..-Cuantía : tres millones quinientos mil sucres.- Fiscales : treinta i seis mil doscientos cincuenta sucres.-Asistencia social : veinte sucres.- Tim.Judiciales : veinte sucres.- Total : treinta i seis mil doscientos noventa sucres.- (firmado) Elsy Saltos, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-

Se

1 otorgó ante mí; en fé de éello, confiero esta tercera copia,
2 sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamiento.-



3
4
5
6
7 Certifico: Que con fecha de hoy y

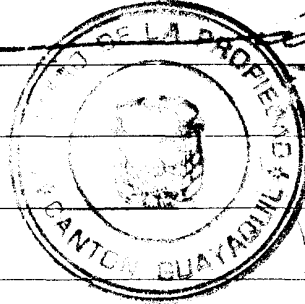
8 ~~De conformidad con la Resolución número novecientos treinta y dos del~~
9 ~~Intendente de Compañías, he inscrito la escritura pública de Aumento~~
10 ~~de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " HILOS CADENA LLAVE~~
11 ~~S. A." y la susodicha Resolución de folios mil cuatrocientas setenta y~~
12 ~~tres a mil cuatrocientas noventa y dos número sesientos treinta y tres~~
13 ~~del Registro Mercantil y anotada bajo el número dos mil doscientos~~
14 ~~ochenta del Repertorio, archivándose las certificadas de Registro y De-~~
15 ~~fensa Nacional. Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos setenta.~~
16 ~~Por el Registrador de la Propiedad.~~

17
18
19 Certifico: Que con fecha de hoy

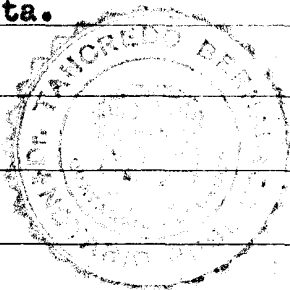
20 ~~Queda archivada una copia autentica de la escritura pública que con-~~
21 ~~tiene el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía " HI-~~
22 ~~LOS CADENA LLAVE S. A." y de la Resolución número novecientos treinta~~
23 ~~y dos del Intendente de Compañías con arreglo al artículo ciento cuarenta~~
24 ~~y cinco de la ley de Compañías, reformada por el Decreto Supremo número~~
25 ~~setecientos sesenta y seis del ocho de marzo de mil novecientos sesenta~~
26 ~~y cinco. Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos setenta. Por el~~
27 ~~Registrador de la Propiedad.~~

28 Certifico: Que hay

1 Se tomó nota de esta escritura a fojas 6.260 del Registro Mercantil
2 de mil novecientos cincuenta y ocho y 646 del mismo Registro de mil
3 novecientos sesenta y nueve, al margen de las inscripciones respec-
4 tivas. Guayaquil, Febrero trece de mil novecientos setenta. Por el Re-
5 gistrador de la Propiedad.-



6
7
8
9 De conformidad con lo dispuesto por el señor Intendente de
10 Compañías, en resolución numero novecientos treinta i dos, de
11 fecha treinta de Diciembre del año proximo pasado, tomó nota
12 al margen de la escritura de constitucion de la Compañia HILOS
13 CADENA LLAVE S. A. , que con fecha quince de Diciembre de mil
14 novecientos treinta i ocho, consta en el Protocolo de escritu-
15 ras públicas de la Notaria Tercera de este Canton, que se en-
16 cuentra a mi cargo de órden del señor Ministro Presidente de
17 la Corte Superior de Justicia de este Distrito, de que dicha
18 compañía anonima ha reformado sus estatutos, con aumento de
19 su capital social. de acuerdo con el testimonio que antecede.
20 Guayaquil, a diez i nueve de Febrero de mil novecientos seten-
21 ta.



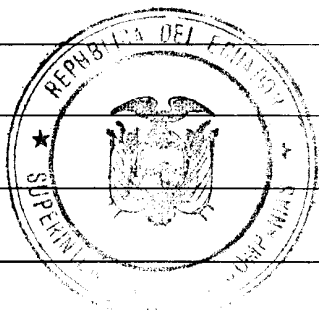
22
23
24
25
26
27

1 De acuerdo con lo dispuesto por el señor
2 Intendente de Compañías, en su Resolución
3 número 932, de fecha 30 de Diciembre del año
4 proximo pasado, tomé nota del aumento
5 de capital y Reforma de Estatutos cons-
6 tante en la copia que antecede, al margen de la
7 escritura-Inscrip., de fecha 7 de Enero de 1969.-

8 Guayaquil, Febrero 19 de 1970.-

9
10
11
12
13

14 CERTIFICO: Que en el Diario " EL TELEGRÁFO", edición corres-
15 pondiente al día martes veinte y uno de febrero de mil nove-
16 cientos setenta (año 87) N° 30.878, se ha publicado el texto
17 íntegro de la escritura pública de aumento de capital y refor-
18 ma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "HILOS CADE-
19 NA LLAVE S.A."; al igual que la Resolución N° 932 dictada por
20 esta Superintendencia de Compañías con fecha treinta de diciem-
21 bre de mil novecientos sesenta y nueve.- La publicación con-
22 tiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 25 de Fe-
23 brero de 1.970.-



24
25 Ledo. Marcelo Santos Vera
26 SECRETARIO
27

GUAYAQUIL

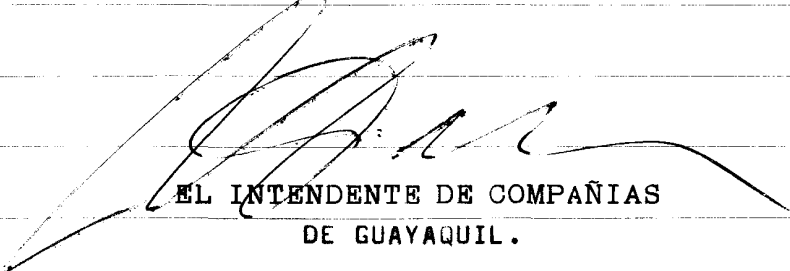


1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Con esta fecha, queda inscrita en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, bajo el No. 3358-58, la presente Escritura, que fue aprobada mediante Resolución Nº 932 dictada en este Despacho el 30 de Dic./69, otorgada en la Notaría 4a. del Cantón Guayaquil, a cargo del Notario Público Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 30 de Dic./69, referente a Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "HILOS CADENA LLA-VE S.A." e inscrita con el No. 233; 13-2-70 del Registro Mercantil, del Cantón Guayaquil, Tomo Rp. 2.208 de acuerdo con la ley.

Queda archivada una copia de este instrumento.

Guayaquil, a 6 de Julio de 1.971.


EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL.

JAV/ cmv.-